

## Protocolo para la remisión de la evidencia balística al SAIB

### 1. Introducción

El Sistema Automatizado de Identificación Balística tiene como finalidad generar una identidad de cada evidencia balística, almacenar esta identidad en una base única (Base Central Nacional de Evidencia Balística), y analizar si esa identidad ya fue incorporada anteriormente, pudiendo de este modo vincular distintos hechos delictivos como consecuencia de la utilización de las mismas armas y brindar esa información a los responsables de su investigación. En consecuencia, el SAIB permite encontrar relaciones que posteriormente deben ser ratificadas mediante la intervención de las áreas técnicas respectivas, que deberán confirmar mediante el análisis de la evidencia física los resultados arrojados por el sistema. Por lo tanto, el SAIB no constituye una instancia pericial con valor probatorio, sino que es un soporte al proceso investigativo.

Los laboratorios responsables de las pericias de la evidencia balística, designados por la autoridad judicial competente, deberán remitir dicho material para su procesamiento por parte de las Unidades de Generación de Códigos, siguiendo los criterios que se describen en el punto 3.

### 2. Designación de contacto institucional

Como requisito para la adhesión, cada Ministerio Público Fiscal provincial deberá designar un funcionario de contacto, preferentemente del área de competencia, a los fines contar con un canal institucional para coordinar eventuales cambios en el procedimiento operativo para la implementación del SAIB. Los datos del funcionario designado deben remitirse al mail institucional del SAIB ([saib@policiafedera.gov.ar](mailto:saib@policiafedera.gov.ar)) y deben incluir el nombre, cargo, institución, teléfono y mail de contacto, así como también los datos de un reemplazante en caso de ausencia.

### 3. Fecha de inicio de vigencia del Protocolo

En primer término, se destaca que este protocolo se debe aplicar a la remisión de la evidencia balística producida en hechos delictivos posteriores a la fecha de publicación de la instrucción de cada Ministerio Público Fiscal provincial. En cambio, con respecto a **la evidencia procedente de hechos anteriores a esa fecha, se debe consultar previamente a la Unidad Central** para coordinar la fecha de remisión ([saib@policiafederal.gov.ar](mailto:saib@policiafederal.gov.ar)).



JORGE LUIS MIQUELARENA  
PROCURADOR GENERAL

#### 4. Preparación y selección del material a remitir

En caso de que una misma causa involucre más de una vaina y/o proyectil, deberá realizarse un análisis de microscopía para determinar identidades y remitir únicamente UN (1) proyectil o UNA (1) vaina por cada grupo de identidad<sup>1</sup>. Posteriormente, se debe individualizar numéricamente con marcador indeleble o etiqueta autoadhesiva los grupos de identidad sobre el cuerpo de las vainas y/o proyectiles y/o fragmentos a remitir:

- en el caso de los proyectiles, deben individualizarse en la parte plana de la base, dado que el resto de su superficie es de utilidad para una eventual identificación posterior.
- con relación a las vainas, la inscripción debe estar en el cuerpo de la misma (pared cilíndrica).
- los blindajes o fragmentos, por su parte, deben ser individualizados en el interior, es decir, donde no tengan campos ni macizos visibles.

En cuanto a la selección de las muestras, el material remitido debe ajustarse a los siguientes criterios:

- en el caso de los proyectiles, se debe seleccionar aquel que conserve menos alterada la base;
- con respecto a las vainas, si a una misma identidad le corresponden vainas con marcas de fábrica en sus cápsulas fulminantes (ej. Magtech) y otras que no la tuvieran, se debe seleccionar las que no presenten inscripciones.

No obstante, se destaca que estos criterios son recomendaciones para la optimización del proceso de carga en las Unidades de Generación de Códigos, por lo que de no ser factible su aplicación, igualmente se deben remitir los elementos obtenidos. Asimismo, cualquier situación que pueda dar lugar a dudas en la selección del material, puede ser consultada a los peritos responsables de la Unidad Central ([saib@policiafederal.gov.ar](mailto:saib@policiafederal.gov.ar) o telefónicamente al 011-4346-7042).

Respecto a los fragmentos de blindajes de proyectiles encamisados, si no resultare viable identificarlos en el estudio de microscopía para vincularlos con una identidad, deberán remitirse en su totalidad.

**Con relación a las armas de fuego secuestradas, sólo deben ser remitidas si en el laboratorio responsable del peritaje no se dispone de un dispositivo de recuperación que permita obtener proyectiles y vainas testigos.** En caso de poseer dicho dispositivo, debe remitirse el proyectil y, de corresponder, la vaina servida, individualizando numéricamente con marcador indeleble o etiqueta autoadhesiva.

---

<sup>1</sup> Cada grupo de identidad corresponde a una determinada arma, así esté o no en poder de la Justicia.

## 5. Remisión del material

**Es importante destacar que el traslado del material, tanto el envío como su devolución, es responsabilidad de la autoridad judicial remitente<sup>2</sup>.**

Asimismo, todo el material balístico de una misma causa tendrá adjunto un único formulario con la descripción de la información de relevancia, denominado "Formulario de remisión de evidencia para ser cargada en SAIB" (Anexo A), y una planilla donde deben figurar los sucesivos responsables del traslado del material, denominada "Hoja de ruta" (Anexo B).

Como contenedores de la evidencia se utilizarán SOBRES PLÁSTICOS de suficiente densidad para evitar su rotura o rajadura, los que estarán cerrados por un film adhesivo protector que impida su apertura, de modo de evitar toda maniobra tendiente a alterar la prueba. Si resulta necesario utilizar más de un sobre para el material de una causa, se los debe remitir dentro de una caja precintada, la que tendrá adjunto el formulario denominado "Formulario de remisión de evidencia para ser cargada en SAIB" y la planilla "Hoja de ruta".

Previo a la remisión de las armas de fuego (siempre en caso de que el laboratorio no cuente con un dispositivo de recuperación), los peritos intervinientes deben establecer si se encuentran en condiciones de uso. Si las armas de fuego no están en condiciones de ser disparadas, no deben ser remitidas a la Unidad de Generación de Códigos. En caso contrario, deben ser remitidas descargadas.

## 6. Devolución del material

Una vez procesado el material remitido, la Unidad de Generación de Códigos informará a la autoridad remitente que el material está disponible para su devolución, el que será entregado en sobres plásticos sellados. Se adjuntará un único formulario con la descripción de los resultados del cotejo de ese material con el previamente almacenado en la Base Central Nacional de Evidencia Balística ("Formulario de devolución de evidencia cargada en SAIB"), una etiqueta para su rápida ubicación en caso de futuros requerimientos, y la Hoja de Ruta, donde queda el registro de la totalidad del personal que tuvo contacto con el material.

  
JORGE LUIS MIQUELARENA  
PROCURADOR GENERAL

---

<sup>2</sup> Podría ser realizado por la Policía provincial en su carácter de auxiliar de la Justicia, por el Ministerio Público provincial, o por la vía que la autoridad judicial designe.

---

**FORMULARIO DE REMISIÓN DE EVIDENCIA PARA SER CARGADA EN SAIB**


---

CONFECCIONAR POR TRIPLICADO: 1- Quien entrega; 2- Quien traslada; y 3- Quien recibe en SAIB

El presente formulario es para toda evidencia balística colectada en delitos producidos a partir del  
 .../.../2012

Para casos anteriores a la fecha de referencia, se solicita consultar previamente a la Unidad Central:  
[saib@policiafederal.gov.ar](mailto:saib@policiafederal.gov.ar) o al 011-4346-7042 -

**DATOS DE CAUSA**

AUTORIDAD JUDICIAL INTERVINIENTE:.....

NÚMERO DE JUZGADO / FISCALÍA / DTO:.....

TELÉFONO DE JUZGADO/FISCALÍA/DTO:.....

Nº DE CAUSA:..... **FECHA DEL HECHO:**...../...../.....

TIPIFICACIÓN DEL HECHO:.....

Nº DE NOTA / OFICIO QUE ACOMPAÑE AL PRESENTE:.....

OTROS:.....

---

FIRMA Y ACLARACIÓN DE QUIEN DISPONE LA MEDIDA

---

**DATOS DE LA EVIDENCIA (previo estudio de microscopía)**

- Completar por Laboratorio Balístico -

**Arma 1**

Marca	Calibre
Modelo	Nº

**Vainas Servidas<sup>3</sup>**

Cantidad	Calibre
Cantidad	Calibre

**Proyectiles**

Cantidad
----------

**Fragmentos**

Cantidad
----------

---

<sup>3</sup> Cada fila corresponde a un mismo calibre.

OBSERVACIONES:.....  
.....  
.....

**DATOS DEL LABORATORIO (resultado de microscopía)**

- Completar por Laboratorio Balístico -

NOMBRE DEL LABORATORIO:.....

DOMICILIO:..... TEL:.....

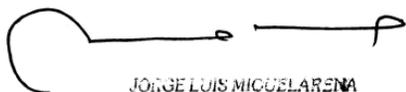
PERITO INTERVENTOR:.....

***Individualizar numéricamente con marcador indeleble o etiqueta autoadhesiva los grupos de identidad sobre el cuerpo de las vainas y/o proyectiles y/o fragmentos.***

	Arma	Vainas Servidas	Proyectiles y Fragmentos
Identidad I			
Identidad II			

OBSERVACIONES:.....  
.....  
.....

\_\_\_\_\_



JORGE LUIS MIQUELARENA  
PROCURADOR GENERAL

**RECEPCIÓN DE LA EVIDENCIA**  
**(AL MOMENTO DE INGRESAR A LA UNIDAD DE**  
**GENERACIÓN DE CÓDIGOS DEL SAIB)**

DEPENDENCIA QUE HACE ENTREGA:.....  
.....

DOMICILIO:.....TEL:.....

ENTREGADO POR:.....

D.N.I. Nº:.....

FIRMA DE QUIEN ENTREGA:.....  
\_\_\_\_\_

DEPENDENCIA QUE RECEPCIONA:.....  
.....

DOMICILIO:.....TEL:.....

RECIBIDO POR:.....

D.N.I. Nº:.....

FIRMA DE QUIEN RECIBE:.....  
\_\_\_\_\_

**FECHA:.....HORA:.....**

